



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00566093- -NEU-SADM#SAMB - RENOVACIÓN CONTRATOS DE SERVICIO - "PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL"

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00566093- -NEU-SADM#SAMB, en referencia al el Expediente Físico N° 8920-005840/2023, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 0364/18 se aprobó el "PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL", en el marco de la Ley Provincial 1875, Decreto reglamentario N° 2656/99, ANEXO VI "NORMAS DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL", y la Ley Provincial 2600 y sus modificatorias 2735 y 3067 y se autorizó las renovaciones de la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios de un coordinador técnico y un coordinador operativo;

Que en Decreto N° 0881/19 tramitado por Expediente Físico N° 8920-001336/18, se amplió el alcance del "Programa de Asistencia Técnica para la Fiscalización y Control Ambiental", autorizándose la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios de doce (12) profesionales en ciencias ambientales o carreras afines;

Que en el Decreto DECTO-2022-929-E-NEU-GPN se aprobó la renovación de contratación de servicios con prestación a título personal mensual de ARRIAGADA MARÍA AGUSTINA (CUIT N° 27-40443494-8), AUADRE DANIEL EDUARDO (CUIT N° 20-29215547-7), ESTEBANES JOHANNA MICAELA (CUIT N° 27-35754368-7), GALAN RODRIGO NICOLAS (CUIT N° 20-34522220-1), CARCAR, DEBORA (CUIT N° 27-35734071-9), ACUÑA, GIMENA SOLEDAD (CUIT N° 27-27994570-6) y CÁCERES RUSSO, PABLO ANTONIO (CUIT N° 20-36151267-8), a partir del 13 de mayo de 2022 y por un plazo de doce (12) meses;

Que ESTEBANES JOHANNA MICAELA (CUIT N° 27-35754368-7) y GALAN RODRIGO NICOLAS (CUIT N° 20-34522220-1) manifestaron la imposibilidad de continuar en el Programa de Fiscalización, razón por el cual la Subsecretaría de Ambiente ha propuesto para cubrir uno de los cargos a ORELLANO FRANCO MICHEL (CUIT N° 20-38429429-5);

Que mediante Resolución N° 0666/22 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente se aprobó la contratación de ORELLANO FRANCO MICHEL (CUIT N° 20-38429429-5) desde el 1° de agosto hasta el 12 de mayo de 2023;

Que conforme el desempeño demostrado, capacidad y dedicación, la Subsecretaría de Ambiente estima necesario la renovación de los contratos de servicios, con prestación a título personal de pago mensual de ARRIAGADA MARÍA AGUSTINA (CUIT N° 27-40443494-8), AUADRE DANIEL EDUARDO (CUIT N° 20-29215547-7), CARCAR, DEBORA (CUIT N° 27-35734071-9), ACUÑA, GIMENA SOLEDAD (CUIT N° 27-27994570-6), CÁCERES RUSSO, PABLO ANTONIO (CUIT N° 20-36151267-8) y ORELLANO FRANCO MICHEL (CUIT N° 20-38429429-5) a partir del 13 de mayo de 2023, por un plazo de seis (6) meses y veintiocho (28) días;

Que atento la renovación de los contratos de servicios por un plazo de seis (6) meses y veintiocho (28) días, sólo se afectará el presupuesto vigente 2023;

Que se cuenta con recursos suficientes en las partidas presupuestarias para hacer frente a la ejecución del mencionado programa, provenientes de la “Tasa Anual de Contralor Ambiental - Ley 2600”;

Que obra intervención de la Oficina Provincial de Contrataciones, Oficina Provincial de Finanzas, la Dirección Superior de Ocupación y Salario y la Dirección Superior de Gestión de Información y Política Salariales dependientes de la Subsecretaría de Hacienda;

Que las contrataciones que se propician se encuadran en los alcances de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, artículo 64° apartado 2 inciso h;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE y APRUEBASE** la renovación de los contratos de servicios con prestación a título personal de pago mensual, para la ejecución del “PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL” a partir del 13 de mayo de 2023 hasta el 09 de diciembre de 2023 de las siguientes personas:

ARRIAGADA MARÍA AGUSTINA CUIT N° 27-40443494-8, por la suma total de la contratación de pesos un millón doscientos setenta y cuatro mil (\$1.274.000.-), siendo su honorario mensual la suma de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000.-) por los meses de mayo a octubre de 2023 inclusive, y de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-) de noviembre de 2023 a diciembre del 2023 inclusive.

AUADRE DANIEL EDUARDO CUIT N° 20-29215547-7, por la suma total de la contratación de pesos un millón doscientos setenta y cuatro mil (\$1.274.000.-), siendo su honorario mensual la suma de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000.-) por los meses de mayo a octubre de 2023 inclusive, y de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-) de noviembre de 2023 a diciembre del 2023 inclusive.

CARCAR, DÉBORA CUIT N° 27-35734071-9, por la suma total de la contratación de pesos un millón doscientos setenta y cuatro mil (\$1.274.000.-), siendo su honorario mensual la suma de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000.-) por los meses de mayo a octubre de 2023 inclusive, y de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-) de noviembre de 2023 a diciembre del 2023 inclusive.

CÁCERES RUSSO, PABLO ANTONIO CUIT N° 20-36151267-8, por la suma total de la contratación de pesos un millón doscientos setenta y cuatro mil (\$1.274.000.-), siendo su honorario mensual la suma de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000.-) por los meses de mayo a octubre de 2023 inclusive, y de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-) de noviembre de 2023 a diciembre del 2023 inclusive.

ACUÑA, GIMENA SOLEDAD CUIT N° 27-27994570-6, por la suma total de la contratación de pesos un millón doscientos setenta y cuatro mil (\$1.274.000.-), siendo su honorario mensual la suma de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000.-) por los meses de mayo a octubre de 2023 inclusive, y de pesos doscientos mil (\$

200.000.-) de noviembre de 2023 a diciembre del 2023 inclusive.

ORELLANO, FRANCO MICHEL CUIT N° 20-38429429-5, por la suma total de la contratación de pesos un millón doscientos setenta y cuatro mil (\$1.274.000.-), siendo su honorario mensual la suma de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000.-) por los meses de mayo a octubre de 2023 inclusive, y de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-) de noviembre de 2023 a diciembre del 2023 inclusive.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del contrato de servicios con prestación a título personal de pago mensual, que como documento **IF-2023-01169370-NEU-DESP#SDTA** forma parte del presente Decreto y **FACÚLTASE** al titular de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente a suscribirlo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR 01 SA TA - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

UO 02 - SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE

NIVEL 1: PRG 043 - EVALUACIÓN, FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD HIDROCARBURÍFERA - LEY 2600

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	02	03	01	03	01	27	00	00	3600	00	\$7.644.000,00

CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS CON PRESTACIÓN A TÍTULO PERSONAL DE PAGO MENSUAL

Artículo 4°: **DETERMÍNASE** que la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Ambiente será la responsable de la solicitud y control de la documentación a presentar para el ingreso del personal, en caso de que se deba completar la documentación requerida, y **PROCEDERÁ** a efectuar las notificaciones pertinentes.

Artículo 5°: **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e infraestructura.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete, y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

